

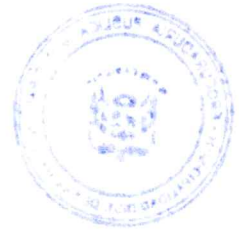
60



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

“AÑO DE LA CONSOLIDACION ECONOMICA Y SOCIAL DEL PERU”



RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 164-2010-MDSM-A

San Marcos, 16 de Marzo del 2010.



VISTOS:

El INFORME N° 216-2010-MDSM/GADUR-SGEPI de fecha 24 de Febrero del 2010, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión y el INFORME N° 177-2010-MDSM/GAJ de fecha 02 de Marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica y el PROVEIDO N° 01062-2010, con fecha de recepción 15 de Marzo del 2010, emitido por la Gerencia Municipal, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 167° del Reglamento de Contrataciones del estado señala que “cualquiera de las partes puede poner fin al contrato por un hecho sobreviniente a la suscripción del mismo, siempre que se encuentre previsto expresamente en el contrato con sujeción a ley”;



Que, El INFORME N° 216-2010-MDSM/GADUR-SGEPI de fecha 24 de Febrero del 2010-MDSM-GAF, emitido por la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión, solicita opinión legal sobre al expediente técnico del proyecto : “Mejoramiento y Construcción del Canal y Reservorio de Irrigación Gaucho, Distrito de San Marcos – Huari – Ancash”, teniendo como antecedente que el Sr. LOARTE RODRIGUEZ MARCO FELIX, se comunico con las autoridades vía RPM que hoja atrás firman, autorizando verbalmente que se resuelva el contrato de adjudicación de Menor Cuantía N° 060-2009-MDSM, mencionando que no podrá firmar la Carta Notarial por encontrarse ya radicando en la Ciudad de Lima y el INFORME N° 177-2010-MDSM/GAJ de fecha 02 de Marzo del 2010, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina se proceda a la resolución del contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 060-2009-MDSM de fecha 25 de Marzo del 2009, suscrito con la empresa CONSULTORA Y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L, representado por su Gerente General Marco Félix Loarte Rodríguez, para la elaboración del Expediente técnico de la Obra: “Mejoramiento y Construcción del Canal y Reservorio de Irrigación Gaucho” Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por la causal de incumplimiento injustificado de las obligaciones contractuales.



Que, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Legislativo N° 1017, corresponde a la Entidad resolver el contrato en forma total o parcial, mediante la remisión por la vía notarial del documento en el que se manifieste esta decisión y el motivo que la justifica;



Que, Artículo 168° ut supra señala las causales de resolución por incumplimiento “La Entidad podrá resolver el contrato, de conformidad con el inciso c) del Artículo 40° de la ley, en los casos que el contratista, a) Incumpla injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese haber sido requerido para ello, b) Haya llegado acumular el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, en la ejecución de la prestación a su cargo, c) Paralice o reduzca injustificadamente la ejecución de la prestación pese haber sido requerido para corregir la situación”



Por las consideraciones expuestas, y de conformidad a las atribuciones conferidas al Despacho de la Alcaldía por el numeral 6 del Artículo 20° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, y lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

34

282
59



Municipalidad Distrital de San Marcos

El Paraíso de las Magnolias

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- SE DECLARA RESUELTO APROBAR la Resolución en Forma Total del Contrato de Adjudicación de Menor Cuantía N° 060-20010-MDSM, suscrito con la Empresa CONSULTORA y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L, de fecha 25 de Marzo del 2009, representado por su Gerente General Marco Félix Loarte Rodríguez, con el objeto elaboración del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Canal y Reservorio de Irrigación Gaucho" Distrito de San Marcos – Huari – Ancash, por la causal de incumpliendo injustificado de las obligaciones contractuales

ARTICULO SEGUNDO.- Disponer que la Gerencia Municipal, remita vía notarial la presente Resolución al Gerente General Marco Félix Loarte Rodríguez de la Empresa CONSULTORA y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L.

ARTICULO TERCERO.- Una vez vencido el plazo de 15 días hábiles siguientes de la notificación de la resolución, y haya quedado consentida la decisión de resolución de contrato, AUTORICESE A LA GADUR el reinicio y culminación de la elaboración a cabalidad del Expediente Técnico de la Obra "Mejoramiento y Construcción de Canal y Reservorio de Irrigación Gaucho" Distrito de San Marcos – Huari – Ancash.

ARTICULO CUARTO.- Después del consentimiento de la decisión resolutoria, la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión en coordinación con la GAF, efectuarán la prestación de servicios, debiendo consignar las penalidades que correspondan, las que se harán efectivas conforme a lo dispuesto en los Artículos 164° y 165° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

ARTICULO QUINTO.- Asimismo, habiéndose advertido que la causal de Resolución de Contrato es atribuible a la responsabilidad del Contratista, donde nuestra Entidad resultó perjudicada, corresponde entonces a la Gerencia de Administración y Finanzas, ejecutar las garantías que el contratista hubiera otorgado.

ARTICULO SEXTO.- Sin perjuicio, se deberá dar cuenta al Procurador Público de nuestra Entidad, en copias fedatadas, que la Sub Gerencia de Estudios de Pre Inversión e Inversión deberá facilitar; a fin que ejercite las acciones legales pertinentes de indemnización por los mayores daños y perjuicios irrogados contra nuestra Entidad.

ARTICULO SEPTIMO.- ENCARGAR a la Gerencia de Administración a cargo de la Subgerencia de Logística, dar cuenta mediante informe técnico legal a la OSCE de los hechos acaecidos en el presente caso, debiendo remitir los antecedentes sustentatorios que demuestren la causal de resolución de contrato, a efectos que dicha Entidad tome las medidas necesarias contra la Empresa CONSULTORA y CONSTRUCTORA SAN MIGUEL S.R.L, representado por su Gerente General Marco Félix Loarte Rodríguez, para futuras contrataciones con el Estado.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerencia Municipal
Huari - Ancash
Municipalidad Distrital de San Marcos
Gerencia de Administración
San Marcos
Municipalidad Distrital de San Marcos
Alcaldía
Huari - Ancash

Municipalidad Distrital de San Marcos
Huari - Ancash
Alcaldía
Antonio Aponte Caballero
Alcalde